

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2021-00668 00

En atención al informe secretarial que antecede, y como quiera que en la liquidación de crédito presentada por la parte actora no se incluyeron los intereses de plazo decretados en el mandamiento de pago, se hace necesario liquidar la obligación conforme a derecho, sin tener en cuenta la presentada anteriormente.

En este orden, la liquidación se modifica y aprueba por la suma de \$21.920.091,14 m/cte., con corte al 11 de noviembre de 2022, conforme a la liquidación adjunta a este auto y que hace parte integrante del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día seis (6) de julio de 2023
Por anotación en estado N° **78** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0578abb6239c7fed8af21f92fbd24cb0afe048eaaf71089a113bf25414b8e77b**

Documento generado en 05/07/2023 11:33:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>